

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informandole a la Señora Juez que durante el termino de traslado de la LIQUIDACION DE CREDITO elaborada por el Apoderado de la parte ejecutante del credito corrio los dias 5-6-7 de Abril de 2021 las partes guardaron SILENCIO. Pasa a despacho de la Señora Juez a fin de que sirva proveer el 12 de abril de 2021.

<i>COSTAS</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>VALOR</i>
CERTIFICADO INTERRAPIDISIMO CITACION NOTIFICACION PERSONAL DEMANDADO (Cf fol 37 reves y 38 cuad 1)	\$80.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol 54 reves cuad. 1)	\$750.000,00
TOTAL	\$830.000,00

TOTAL DE COSTAS: OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, doce de abril de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 101
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandados: Luis Angel Carvajal Florez
Radicado: 2019-00095-00

Toda vez que las partes dentro del presente proceso, durante el traslado concedido, no objetaron la LIQUIDACION DEL CREDITO obrante a folios 56 reves y 57 del cuaderno numero N° 1 y efectuada en el presente asunto, el Juzgado le IMPARTE SU APROBACION, de conformidad con el numeral 3º, del Artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro y por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaboradas por la Señora Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55f14a26ef1f63a6b4bf406b135ca2db60b7a0f5f8c8d0ada5362aed2a85314

Documento generado en 12/04/2021 08:44:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>